



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: j01cctolt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No 11-69, piso 3

INFORME SECRETARIAL.

Leticia, Amazonas; **17 de abril de 2.024.**- En la fecha, al Despacho del señor Juez, informando que el presente asunto fue remitido al correo electrónico del Despacho por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Circuito de Leticia hoy Segundo Penal del Circuito de Leticia, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA23- 12124 del 19 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. CSJCUA24-38 de 19 de marzo de 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca. Lo anterior para los fines pertinentes.


Milton Eduardo Ariza Ruiz
Secretario

Leticia, Amazonas; dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Mediante el Acuerdo No. PCSJA23-12124 de fecha 19 de diciembre de 2023, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional”, estableciendo en el numeral 1 del literal b del artículo 12 la creación de un (1) Juzgado Civil del Circuito con conocimiento en asuntos laborales para el municipio de Leticia – Amazonas.

De otra parte, mediante Acuerdo No. CSJCUA24-38 de 19 de marzo de 2024, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca “*Por medio del cual se autoriza la entrega de los procesos civiles y laborales al Juzgado 01 Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Leticia – Amazonas*”, en su artículo 1º ordenó la remisión de procesos, autorizando a los juzgados Primero y Segundo Promiscuos del Circuito de Leticia – Amazonas (ahora Juzgados 01 y 02 Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Leticia – Amazonas), entregar la totalidad de los procesos civiles y laborales que adelantaban, sin importar la etapa en que se encuentren.

El presente asunto se encuentra dentro de los descritos por la norma citada, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito con conocimiento en Asuntos Laborales,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el proceso de la referencia.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes y abogados por el medio más expedito.

TERCERO: INGRESAR al Despacho para tramite respectivo

CÚMPLASE

**JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc939bdee4c7daa4ce0064398d74aeea17300e5906b9104138354197031067ec**

Documento generado en 18/04/2024 05:02:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>